



Resolución de Secretaría General

N° 022.-2018-PROMPERÚ/SG

Lima, 07 MAR. 2018

Visto, el Informe N° 006-2018-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

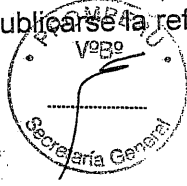
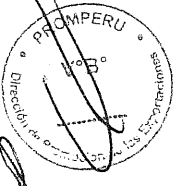
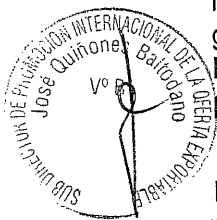
Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, según el literal e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N°013-2013-MINCETUR, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y modificación de políticas institucionales, directivas, manuales, procedimientos y otros documentos normativos para la entidad;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatorias, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, como documento de gestión que contiene la descripción de los servicios no exclusivos brindados por PROMPERÚ, así como las condiciones y limitaciones para su prestación, incluyendo el precio de venta y descuentos en los servicios que corresponden;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, señala en su Artículo 37.4 que *“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”*;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, *publicándose* la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;



Que, a través del artículo 2° de la Resolución de Secretaría General N° 070-2017-PROMPERÚ/SG, se aprobaron los formatos FO-DX-EXP-001: "Solicitud de Promoción de Marcas de Producto a través de Ferias Especializadas - Versión 01" y FO-DX-EXP-002: "Aceptación de Condiciones Generales para la Promoción de Marcas de Producto a través de Ferias Especializadas - Versión 01";

Que, mediante el Informe señalado en el visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de la Dirección de Promoción de las Exportaciones propone la modificación de los servicios N° 5: "Participación en ferias internacionales de exportaciones", N° 6: "Participación en ruedas de negocios" y N° 7: "Participación en misiones comerciales", en virtud a la implementación del Sistema de Gestión de Eventos de PROMPERÚ; así como el servicio N° 15: "Promoción de marcas de producto a través de ferias especializadas", en adelante denominado "Participación en ferias especializadas para la promoción de marcas de productos de la Industria de la Vestimenta y Decoración"; con el fin de optimizar la inversión efectuada por la entidad y los beneficios establecidos para las empresas participantes. Asimismo, el citado Informe sustenta la necesidad de incorporar el servicio N° 18: "Participación en ferias internacionales de exportaciones que no forman parte del Calendario de actividades de PROMPERÚ", el cual constituirá una herramienta para la prospección de las líneas de productos priorizadas por la entidad en plataformas feriales donde PROMPERÚ no tiene presencia;

Que, en virtud a la modificación del servicio N° 15 e incorporación del servicio N° 18 señalados en el párrafo precedente, se ha visto por conveniente adecuar el formato FO-DX-EXP-001: "Solicitud de Promoción de Marcas de Producto a través de Ferias Especializadas", en adelante denominado "Solicitud de participación en Ferias Especializadas", con el fin que pueda ser utilizado por ambos servicios; así como, dejar sin efecto el formato FO-DX-EXP-002: "Aceptación de Condiciones Generales para la Promoción de Marcas de Producto a través de Ferias Especializadas - Versión 01", debido al que servicio N° 15 ya no será prestado de manera gratuita;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación e incorporación de los servicios y formatos que se señalan en ellos, así como, la modificación de las Condiciones Generales de la Carta de Servicios de PROMPERÚ;

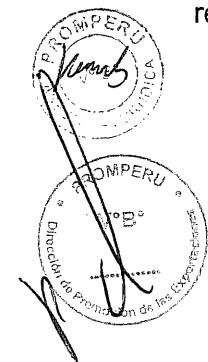
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, y el inciso g) y ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERÚ aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 237-2016-MINCETUR;

Con la visación de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de la Carta de Servicios de acuerdo con el siguiente detalle que en el Anexo N° 1, en catorce (14) folios, forma parte de la presente resolución:

- Condiciones Generales de la Carta de Servicios de PROMPERÚ - Versión 06, (2 folios).
- Servicio N° 5: Participación en ferias internacionales de exportaciones - Versión 03, (3 folios).
- Servicio N° 6: Participación en ruedas de negocios - Versión 03, (2 folios).
- Servicio N° 7: Participación en misiones comerciales - Versión 03, (1 folio).



- e) Servicio N° 15: Participación en ferias especializadas para la promoción de marcas de productos de la Industria de la Vestimenta y Decoración - Versión 02, (3 folios).
- f) Servicio N° 18: Participación en ferias internacionales de exportaciones que no forman parte del Calendario de actividades de PROMPERÚ - Versión 01, (3 folios).

Artículo 2°.- Aprobar los formatos que a continuación se detallan, que en el Anexo N° 2, en doce (12) folios, forman parte de la presente resolución:

- a) Formato FO-DX-EXP-001: Solicitud de participación en Ferias Especializadas - Versión 02, (2 folios).
- b) Formato FO-DX-EXP-067: Ficha de Evaluación de Producto - Versión 01, (3 folios).
- c) Formato FO-DX-EXP-068: Contrato de participación en Ferias Especializadas para la Promoción de Marcas de Producto - Versión 02, (2 folios).
- d) Formato FO-DX-EXP-069: Reporte de Resultados Técnicos Comerciales de Participación en Ferias Especializadas - Versión 01, (2 folios).
- e) Formato FO-DX-EXP-070 Aceptación de las Condiciones Generales de Participación en Ferias Especializadas - Versión 01, (3 folios).

Artículo 3°.- Dejar sin efecto los siguientes formatos que a continuación se detallan:

- a) Formato FO-DX-EXP-001: Solicitud de Promoción de Marcas de Producto a través de Ferias Especializadas - Versión 01, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 070-2017-PROMPERÚ/SG.
- b) Formato FO-DX-EXP-002: Aceptación de Condiciones Generales para la Promoción de Marcas de Producto a través de Ferias Especializadas - Versión 01, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 070-2017-PROMPERÚ/SG.
- c) Formato FO-PRO-001: Solicitud de Participación en Eventos Nacionales e Internacionales de Promoción de las Exportaciones – Versión 08 aprobado por Resolución de Secretaría General N° 050-2017-PROMPERÚ/SG.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

Artículo 5°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese



ARACELLY LACA RAMOS
 SECRETARÍA GENERAL

